

## MANDATO ÚNICO PARA DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE

Por el presente acto, el "Mandante", que se individualiza más adelante, otorga mandato e instruye a la C.C.A.F. 18 de Septiembre, en adelante también "Caja 18", para transferir electrónicamente el pago de sus Prestaciones y Beneficios de Seguridad Social —con excepción de los montos correspondientes a crédito social—, en la cuenta bancaria (cuenta corriente, cuenta a la vista o cuenta de ahorro) que será singularizada con posterioridad.

El Mandante declara tener pleno conocimiento que Caja 18 tiene implementado el proceso para el depósito electrónico en la Cuenta, de los montos correspondientes a los subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas); y que se encuentra implementando los procesos necesarios para poder efectuar el pago de las demás Prestaciones y Beneficios a los que tuviera derecho a acceder de parte de Caja 18 (excepto crédito social).

Una vez implementado el proceso que permita efectuar el pago de una determinada prestación o beneficio mediante depósito electrónico en la Cuenta, y previo a efectuar los depósitos electrónicos correspondientes a cada una de las prestaciones diversas del subsidio por incapacidad laboral; Caja 18 comunicará al Mandante, a través de correo electrónico o por medio de mensaje SMS, dirigido a la casilla o número de teléfono celular, señalados en el presente instrumento, que dará inicio al pago de la respectiva prestación o beneficio por esta vía.

El presente mandato se mantendrá vigente hasta su revocación por el Mandante en su portal individual de la Agencia Virtual, alojado en el Sitio Web de la Caja (www.caja18.cl); presencialmente en cualquiera de las sucursales de Caja 18, mediante la suscripción del formulario físico dispuesto por esta última para tales efectos; o bien, mediante el procedimiento establecido al efecto en nuestro call center; sin que pueda hacerlo por algún otro medio diverso. En tal sentido, el Mandante será el exclusivo responsable de realizar las actualizaciones o modificaciones que fueren pertinentes. El presente mandato expirará en el evento que el Mandante pierda su condición de afiliado de Caja 18, y en los demás casos establecidos en la ley. El Mandante declara que el correo electrónico y/o teléfono celular señalados en esta oportunidad, serán aquellos en los que Caja 18 deberá efectuar las comunicaciones relacionadas con el objeto del Mandato, incluyendo de manera meramente ilustrativa, la comunicación del de pósito y la causa de ello, por lo que será de su exclusiva responsabilidad informar todo cambio de éstos; relevando a Caja 18 de cualquier responsabilidad por la falta de recepción de una o más de cualquiera de dichas comunicaciones. Además, declara que los datos consignados son expresión fiel de la realidad, no encontrándose Caja 18 obligada a verificar ni rectificar la información entregada en esta oportunidad por el Mandante.

Este mandato comenzará a regir luego de transcurridos dos días hábiles contados desde la suscripción de este instrumento.

Datos del I	Mandante
Nombre	Rut
Correo elec	ctrónico
Teléfono C	Celular Teléfono Fijo
Datos de o	cuenta bancaria
Cuen	ta Rut BancoEstado Otra Cuenta
Banco	N° cuenta
Tipo de cue	nta
Cuenta Corriente Cuenta Vista Cuenta de Ahorro	
echa del mandato	Call Center Caja
ecutivo	